



Segundo Informe de evaluación de impacto de género del II Plan Estratégico de Juventud

Órgano que lo emite: Negociado de Igualdad
Núm. Expediente 68459/2022
Asunto: Segundo Informe de evaluación del impacto de género del II Plan
Estratégico de Juventud

Rosana Pastor García, agente de igualdad del Negociado de Igualdad que suscribe, emite el siguiente informe

ANTECEDENTES

El presente informe responde a la solicitud del Negociado de Juventud en fecha 21 de febrero de 2023 para realizar el Informe de Evaluación del Impacto de Género del II Plan Estratégico de Juventud. El 1 de marzo se emitió informe negativo del Plan realizando recomendaciones para su mejora. Dichas recomendaciones fueron incorporadas en el documento final del Plan y sobre ese último documento es sobre el que se emite este informe.

CONTENIDO DEL INFORME

- I. Descripción general del Plan
- II. Incorporación de recomendaciones del Primer informe de evaluación de impacto de género
- III. Valoración del informe de impacto de género

I. Descripción general del Plan

El II Plan Estratégico de Juventud del Ayuntamiento de Castelló tiene como antecedente el I Plan Estratégico de Juventud de 2011 a 2015, que fue una herramienta fundamental para la adecuación de las políticas públicas sobre juventud a las necesidades, los problemas y las expectativas de las personas jóvenes. Ese plan fue la hoja de ruta en la que aparecían planificados y desarrollados los principales ejes que de manera integral y transversal trataban todos aquellos aspectos que preocupaban a las y los jóvenes de la ciudad, teniendo como principios la integridad, la transversalidad, la coordinación y corporación y la accesibilidad.

En febrero de 2022 se inicia la elaboración del II Plan Estratégico de Juventud de Castelló de la Plana que define la política integral de juventud para los siguientes años. Su diseño se ha llevado a cabo a través de diversos procesos participativos y partiendo del análisis



diagnóstico de la situación actual de la juventud de la ciudad. El diagnóstico fue realizado por la Oficina de Cooperació en Investigació i Desenvolupament Tecnològic (OCIT) de la Universitat Jaume I, a través de sus equipos de investigación del área sociológica del departamento de Filosofía y Sociología.

El Ayuntamiento de Castelló de la Plana impulsa la elaboración del II Plan Estratégico de Juventud de Castelló de la Plana en el marco de la Ley 15/2017, de 10 de noviembre, de la Generalitat de políticas integrales de juventud, la cual en su artículo 35 otorga a los ayuntamientos de la Comunitat Valenciana, entre otras la competencia de realizar, aprobar y modificar el plan municipal de juventud.

El objetivo general del II Plan Estratégico de Juventud del Ayuntamiento de Castelló de la Plana es definir un conjunto integrado y sistemático de medidas que permitan, por un lado, garantizar que las personas jóvenes puedan definir y construir su proyecto vital, individual y colectivo, en igualdad de oportunidades, y por otro, garantizar la participación y la corresponsabilidad de la juventud en la toma de decisiones de nuestra comunidad y fomentar al máximo los espacios de encuentro y debate. Se trata de desarrollar un marco de referencia que oriente los contenidos y acciones de toda la organización municipal, definiendo las líneas de trabajo a corto, medio y largo plazo, teniendo como fecha de inicio el año 2023. La población joven a la que se dirige el II Plan es la comprendida entre 12 y 30 años de la ciudad de Castelló.

El II Plan incluye 7 principios rectores y se estructura a través de 4 ejes de intervención:

- Eje 1. Autonomía joven, en el que se presentan las medidas sobre vivienda, empleo, salud y movilidad para facilitar la vida independiente de las personas jóvenes.
- Eje 2. Cultura, ocio educativo y deporte, en el que se fomenta y facilita el acceso a la cultura y al deporte para garantizar el desarrollo pleno de su juventud.
- Eje 3. Participación y educación en valores en el que se recogen medidas orientadas a vitalizar el asociacionismo, el voluntariado y la participación activa de la ciudad.
- Eje 4. Ciudad joven en el que se proponen medidas para habilitar nuevos espacios e infraestructuras para las y los jóvenes.

El Plan introduce 39 medidas para hacer frente a los retos definidos de forma colaborativa. Los principios rectores del plan son el empoderamiento, la coordinación y cooperación, la gobernanza y el compromiso institucional, la igualdad, la innovación social y el respeto a la diversidad.

II. Incorporación de recomendaciones del Primer informe de evaluación de impacto de género

En el informe emitido el 1 de marzo de 2023 se realizaron las siguientes recomendaciones para incorporar en el documento del Plan. Dichas recomendaciones han sido incorporadas en su totalidad. Para ello el Negociado de Juventud envió el documento con las incorporaciones el 2 de marzo de 2023.

1. Incorporar en el Plan (página 17) el dato desagregado por sexo de las mujeres y hombres jóvenes que han participado de la encuesta del estudio “La juventud de Castelló de la Plana, procesos y prácticas sociales 2021”. Sólo indican que se encuestó a 707 personas. El diagnóstico tampoco incorpora el dato desagregado por sexo en la presentación, ni de la cantidad de mujeres y hombres jóvenes de Castelló, ni de las y los jóvenes que han realizado la encuesta.



2. Incorporar la desagregación de datos por sexo en los datos socio-demográficos que visibilicen las y los jóvenes en el grupo poblacional de 16 a 34 años que son objetivo del Plan (página 18). La población de 15 a 34 años de Castelló para 2022 está compuesta por un 50,62% de hombres jóvenes (18.536) y por 49,38% de mujeres jóvenes (18.076).

3. Visibilizar la desigualdad económica que sufren las mujeres por el contexto socioeconómico actual. Incorporar en el primer párrafo (página 19) del Eje 1 Autonomía Joven a) Vivienda y ayudas a la emancipación “Aunque hay una desigualdad en la renta percibida por las mujeres frente a la percibida por los hombres”.

4. La violencia contra las mujeres sigue siendo uno de los problemas más graves de nuestra sociedad, las políticas municipales han priorizado su atención y sensibilización. Cuenta con un respaldo legislativo que avala la necesidad de visibilizar específicamente la violencia machista dada su gravedad y la relevancia que tiene para el desarrollo adecuado en la vida de las mujeres jóvenes. Por ello, se recomienda que en el análisis por ejes de actuación se visibilice la violencia de género específica que sufren las mujeres jóvenes. Se propone incorporar en la página 22 un párrafo “Según la macroencuesta de violencia contra la mujer de 2019 realizada por la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género el 71,2% de las mujeres de 16 a 24 años y el 68,3% de las mujeres de 25 a 34 años han sufrido algún tipo de violencia a lo largo de sus vidas, frente al 42,1% de las que tienen 65 años o más, lo que evidencia que la juventud es un factor agravante de riesgo de sufrir violencia”.

5. Incorporar de manera más visible la importancia de utilizar indicadores que recojan los datos desagregados por sexo y edad de las medidas realizadas en el Plan. Por ejemplo podría ser en la página 50 de seguimiento y evaluación, indicando que los indicadores de las medidas realizadas que hagan referencia al número de personas (atendidas, participantes, beneficiarias, etc..) se recogerán desagregados por sexo y edad como herramienta fundamental para realizar análisis de género y edad.

También se realizaron dos recomendaciones generales para tener en cuenta en la aplicación del plan y en la realización de futuros diagnósticos sobre el ámbito de actuación.

6. Sería recomendable que en próximos diagnósticos que se hagan a futuro se muestren los datos desagregados por sexo de todos los items analizados para poder hacer un análisis de género más concreto. Además sería necesario que se tengan en cuenta problemáticas de importancia vital para las mujeres jóvenes como es la violencia machista, ya que al incorporar las violencias sufridas por las y los jóvenes sin conceptualizarlas se está invisibilizando una de las discriminaciones que sufren las mujeres por la situación de desigualdad que sigue existiendo en nuestra sociedad.

7. Se recomienda en la aplicación práctica del Plan la incorporación del enfoque de género, la comunicación no sexista y el lenguaje inclusivo en las campañas de sensibilización que establece el Plan. Así como, que se fomente la participación equilibrada de las y los jóvenes en las formaciones que se desarrollen, teniendo en cuenta los distintos roles asignados socialmente para fomentar la corresponsabilidad y la situación de desigualdad de las mujeres jóvenes que continúan mostrando los datos.



III. Valoración del informe de impacto de género

La incorporación de las recomendaciones realizadas en el primer informe de evaluación del impacto de género del II Plan Estratégico de Juventud contribuye a mejorar la información del documento y a visibilizar la participación de mujeres y hombres en el proceso de definición del Plan. El documento del Plan modificado incorpora todas las recomendaciones realizadas en el informe, por lo tanto se emite informe positivo.

(Documento firmado electrónicamente al margen)

